

20956593

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 238 -2022-DGA-CR

Lima, 02 NOV. 2022

VISTO:

El Oficio N° 026-2022-MPL-GM de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, región Lambayeque, el Memorandum N° 0018-2022-2023-AAAR/CR del Congresista de la República, señor Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco, el Informe N° 018-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR del Jefe del Área de Biblioteca, el Oficio N° 152-2022-2023-DIDP-DGP-CR del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, el Oficio N° 0294-958327-3-2022-2023-DGP-OM-CR de la Dirección General Parlamentaria y el Oficio N° 125-2022-2023-OM-CR de la Oficialía Mayor.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante el Oficio N° 026/2022-MPL-GM de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, región Lambayeque, de fecha 22 de agosto de 2022, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, solicitó al Congresista de la República, señor Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco, el apoyo correspondiente con el fin de llevar a cabo la actualización del material bibliográfico de la biblioteca "Emiliano Niño" de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, región Lambayeque. Cabe señalar que dicho requerimiento fue presentado a la Oficialía Mayor con fecha 29 de setiembre de 2022 y posteriormente derivado al Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, que dispuso la elaboración del informe respectivo.



Que, mediante el Informe N° 018-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR, en atención a lo solicitado por el Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, el Jefe del Área de Biblioteca del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, manifestó que teniendo en cuenta la necesidad de implementar la biblioteca "Emiliano Niño" de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, región Lambayeque, se ha preparado dos (2) módulos compuesto por 200 títulos, 202 volúmenes (171 libros + 30 folletos+ 1 CD-ROM).



Que, mediante proveído de la Presidencia, se autorizó la procedencia de la donación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR, "Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso "César Vallejo".

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración, visado por el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Área de Biblioteca del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.



Congreso de la República

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de dicha autonomía el Congreso puede ejercer actos administrativos normativos o resolutivos, sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la donación a favor de la biblioteca "Emiliano Niño" de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, región Lambayeque, consistente en dos (2) módulos compuestos por 200 títulos, 202 volúmenes (171 libros + 30 folletos+ 1 CD-ROM).

Artículo Segundo: Disponer que el Área de Biblioteca realice las acciones necesarias a fin de proceder con las donaciones señaladas en el artículo precedente, las cuales deberán cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA